

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de acuerdo, en primer trámite constitucional, que aprueba el Convenio de Minamata, sobre el mercurio, suscrito en Kunamoto, Japón, el 10 de octubre de 2013.

BOLETÍN N° 12.031-10.

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Hacienda tiene el honor de informar acerca del proyecto de acuerdo de la referencia, en primer trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con urgencia calificada de “discusión inmediata”.

A la sesión en que la Comisión consideró la iniciativa asistieron, además de sus integrantes, las siguientes personas:

Del Ministerio de Minería, el Ministro, señor Baldo Prokurica; el Jefe de Gabinete, señor Javier Coopman, y la asesora jurídica, señora Carmen Castañaza.

Del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Jefe del Departamento Agenda Química, señor Osvaldo Álvarez, y el Subdirector Jurídico, señor Álvaro Arévalo.

El proyecto de acuerdo en informe fue estudiado previamente por la Comisión de Relaciones Exteriores.

Cabe hacer presente que por tratarse de un proyecto con urgencia calificada de “discusión inmediata”, fue discutido en general y particular a la vez, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación.

DISCUSIÓN

El **Ministro de Minería, señor Baldo Prokurica**, informó que el Convenio de Minamata debe su denominación a la ciudad

japonesa del mismo nombre, que se vio afectada en el pasado por la contaminación industrial de mercurio vertido en sus ríos, que infectó primero a peces y mariscos y, más tarde, causó enfermedades en la población humana.

El Convenio, añadió, fue adoptado el año 2013 a instancias de 240 gobiernos, y hasta la fecha han sido 128 los países que lo han suscrito, de los cuales 94 lo han ratificado. Entre estos últimos, indicó, se encuentra la mayoría de los países mineros del mundo, como Perú, Canadá, México o Argentina, por ejemplo.

En lo que importa a sus implicancias presupuestarias, expresó que, tal cual lo señala el informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos sobre el particular, el mayor gasto fiscal que irrogue durante su primer año presupuestario de vigencia será financiado con cargo a las partidas presupuestarias de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Medioambiente y Minería. Dicho gasto, además, podrá ser suplementado por el Ministerio de Hacienda con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público. En los años siguientes, en tanto, se estará a lo que consideren las respectivas leyes de presupuestos.

Por otra parte, destacó que, en lo sucesivo, debiera esperarse que los pequeños productores de oro de nuestro país transiten hacia nuevas tecnologías, con miras a evitar la utilización de mercurio y dar cumplimiento a la normativa vigente sobre emisión de fundiciones.

Finalmente, consignó que el riesgo de dilatar la ratificación del Convenio radica en que los países que forman parte de él puedan adoptar, sin el concurso de Chile, decisiones sobre la limitación al uso del mercurio en distintas áreas.

El Honorable Senador señor Letelier consultó si los presupuestos previstos por el Ejecutivo consideran medidas de apoyo a la reconversión tecnológica de la minería artesanal de oro.

El **señor Ministro** manifestó que el Ejecutivo, efectivamente, ha contemplado una serie de medidas en tal sentido. Todas ellas, sin embargo, están supeditadas a lo que en definitiva se acuerde entre las partes del Convenio de Minamata, pues solo allí serán fijados las condiciones y plazos para el tratamiento y reducción del uso de mercurio.

Puesto en votación, el proyecto de acuerdo fue aprobado, en general y en particular, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, García, Lagos, Letelier y Pizarro.

- - -

INFORME FINANCIERO

El Informe Financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de 16 de agosto de 2018, señala, de modo textual, lo siguiente:

“I. Antecedentes

Con el fin de proteger la salud humana y el medio ambiente de las emisiones y liberaciones antropogénicas de mercurio y compuestos de mercurio, en la década del 2.000, la Comunidad Internacional desarrolló un proceso de consulta, negociación y acuerdos. Tras la evidencia científica constatada del riesgo por contaminación de mercurio, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) alentó a los gobiernos a que trabajaran en reducir las emisiones y liberaciones de mercurio.

El 10 de octubre de 2013, noventa y dos países, entre ellos Chile, firmaron en la ciudad de Kumamoto, Japón, el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, que debe su nombre a la ciudad japonesa donde, en los años '50 las comunidades locales sufrieron los efectos del envenenamiento por el mercurio que contaminaba las aguas residuales industriales.

El convenio hace un seguimiento al ciclo de vida del mercurio para ayudar a los países a la adopción de las mejores prácticas y alternativas más seguras en su manejo. En este sentido, aborda aspectos tales como: suministro y comercio, extracción de oro artesanal y en pequeña escala, productos con mercurio añadido, procesos de fabricación en los que se utiliza mercurio o compuestos de mercurio, emisiones a la atmósfera, liberaciones al agua y suelo, almacenamiento provisional ambientalmente racional de mercurio como mercancía, residuos de mercurio y contaminados.

II. Efectos del Proyecto de Acuerdo sobre el Presupuesto Fiscal

1. El proyecto contempla un pago anual de la membresía para participar del convenio de M\$11.600 al año. Este costo se presenta como gasto permanente desde el año 1.

2. Para reunión en Ginebra de la Conferencia de las Partes se considera la participación de miembros de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Medio Ambiente y Minería, lo que implicaría costos anuales por traslado y viáticos de M\$9.680 en los años 1, 3 y 5.

3. Por el concepto de traslados y viáticos para asistencia a reuniones preparatorias del Grupo de América Latina y el Caribe ante las Naciones Unidas (GRULAC) se estiman costos anuales de M\$3.850 para los años 1, 3 y 5. Esta contará con la participación de miembros de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Medio Ambiente y Minería.

4. Se considera un costo único para el año 2, a cargo del Ministerio del Medio Ambiente, correspondiente a M\$13.000 para desarrollar un curso online sobre efectos a la salud y al medio ambiente de la exposición al mercurio, esto con el fin de educar a estudiantes, profesores y trabajadores.

5. Con la finalidad de establecer factores de concentración nacionales de mercurio para actualizar el inventario nacional de liberaciones y emisiones de mercurio al aire, agua y suelo se estima un costo único para el año 3 de M\$19.350, costo del cual estará a cargo el Ministerio del Medio Ambiente.

6. Para implementar un plan de acción para reducir y eliminar el uso de mercurio y de compuestos de mercurio en la minería artesanal y a pequeña escala del oro se utilizan los siguientes supuestos:

a. Para eliminar la tecnología de amalgama con mercurio se identifican 18 plantas de extracción de mercurio en minería artesanal, las cuales tendrían tres unidades productivas o trapiches. Se estima que una de las tecnologías más validadas es la del concentrador gravitacional tipo Knelson, que tienen un costo aproximado de M\$3.500 y por lo tanto se necesitaría un total de 54 equipos. El costo total correspondería a M\$173.070 y se correspondería a un costo único gradualizado en 5 años, teniendo un costo total anual de M\$34.614 desde el año 1 al año 5.

b. El segundo punto corresponde a la capacitación de mineros artesanales para el uso de la maquinaria nueva. De acuerdo a estimaciones de ENAMI existen 135 mineros catastrados como mineros artesanales de oro a nivel país. Se estima una capacitación de 6 meses con un costo total para cada minero de M\$2.666. Esto representa un costo total de M\$359.910, el cual será gradualizado en 5 años, teniendo un costo total anual de M\$71.982 desde el año 1 al año 5.

7. Con respecto al costo de implementar un plan de acción para la formulación de estrategias para prevenir el desvío de mercurio o compuestos de mercurio para su uso en la extracción y el tratamiento de oro artesanales y en pequeña escala se estima que debiera existir un programa de fiscalización a cargo del Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN). Este debiera contar con 4 fiscalizadores grado 11,2 en la Región de Atacama y 2 en la Región

Coquimbo, sumando un costo total anual de M\$88.800. Este costo comienza a regir desde el año 3 en adelante.

El detalle de los costos se puede analizar en el siguiente cuadro:

		Gasto Fiscal del Proyecto de Ley (Miles de Pesos de 2018)					
Ministerio	Concepto	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Régimen
	Reunión de Ginebra	\$3.227		\$3.227		\$3.227	
	Reunión GRULAC	\$1.283		\$1.283		\$1.283	
Ministerio del Medio Ambiente	Curso Online Efectos a la Salud y Medio Ambiente		\$13.000				
	Actualización Inventario Mercurio			\$19.350			
SUBTOTAL Ministerio del Medio Ambiente		\$4.510	\$13.000	\$23.860	\$0	\$4.510	\$0
	Reunión de Ginebra	\$3.227		\$3.227		\$3.227	
	Reunión GRULAC	\$1.283		\$1.283		\$1.283	
Ministerio de Minería	Concentrador Gravitacional	\$34.614	\$34.614	\$34.614	\$34.614	\$34.614	
	Capacitación	\$71.982	\$71.982	\$71.982	\$71.982	\$71.982	
	Plan de acción estrategias			\$88.800	\$88.800	\$88.800	\$88.800
SUBTOTAL Ministerio de Minería		\$111.106	\$106.596	\$199.906	\$195.396	\$199.906	\$88.800
Ministerio de Relaciones Exteriores	Membresía Anual Convenio	\$11.600	\$11.600	\$11.600	\$11.600	\$11.600	\$11.600
	Reunión de Ginebra	\$3.227		\$3.227		\$3.227	
	Reunión GRULAC	\$1.283		\$1.283		\$1.283	
SUBTOTAL Ministerio de Relaciones Exteriores		\$16.110	\$11.600	\$16.110	\$11.600	\$16.110	\$11.600
TOTAL		\$131.726	\$131.196	\$239.876	\$206.996	\$220.526	\$100.400

De acuerdo con lo anterior, el mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley en su primer año presupuestario de vigencia, se financiará con cargo a las reasignaciones presupuestarias de los Ministerios anteriormente mencionados. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos. En los años siguientes se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos respectiva.”.

Se deja constancia del precedente informe financiero en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, inciso segundo, de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

- - -

En mérito de las consideraciones anteriores, la Comisión de Hacienda tiene el honor de proponer la aprobación del proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hiciera la Comisión de Relaciones Exteriores, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

“Artículo único.- Apruébase el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, suscrito en Kumamoto, Japón, el 10 de octubre de 2013.”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2018, con asistencia de los Honorables Senadores señores Juan Pablo Letelier Morel (Presidente), Juan Antonio Coloma Correa, José García Tuminot, Ricardo Lagos Weber y Jorge Pizarro Soto.

Sala de la Comisión, a 22 de agosto de 2018.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE APRUEBA EL CONVENIO DE MINAMATA, SOBRE EL MERCURIO, SUSCRITO EN KUNAMOTO, JAPÓN, EL 10 DE OCTUBRE DE 2013.

(Boletín N° 12.031-10)

- I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** proteger la salud humana y el medio ambiente de las emisiones y liberaciones antropogénicas de mercurio y compuestos de mercurio.
- II. ACUERDO:** aprobado en general y en particular Unanimidad 5x0.
- III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** artículo único que aprueba el Acuerdo que consta de 35 artículos y cinco anexos.
- IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no tiene.
- V. URGENCIA:** discusión inmediata.
- VI. ORIGEN INICIATIVA:** Mensaje de S.E. el Presidente de la República, enviado al Senado.
- VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** primer trámite.
- VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** no tiene.
- IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 21 de agosto de 2018.
- X. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** informe de la Comisión de Hacienda.
- XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, promulgada por decreto supremo N° 381, de 5 de mayo de 1981, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 22 de junio de 1981.

Valparaíso, 22 de agosto de 2018.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de la Comisión